

**ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS****AGENCIA DE PROMOCIÓN DE  
LA INVERSIÓN PRIVADA****Designan Director de Línea de la Dirección Especial de Proyectos de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN****RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA  
N° 032-2025**

Lima, 19 de febrero de 2025

## VISTOS:

El Memorándum N° 00025-2025/DE de la Dirección Ejecutiva; el Informe N° 00034-2025/OA/PER del Área de Personal de la Oficina de Administración; el Informe N° 00034-2025/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público - Privadas y Proyectos en Activos, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, a través del Memorándum N° 00025-2025/DE, la Dirección Ejecutiva solicita se realicen las acciones necesarias a fin de designar al señor Mario Germán Hernández Rubiños en el puesto de confianza de Director (a) de Línea de la Dirección Especial de Proyectos de PROINVERSIÓN;

Que, a través del Informe N° 00034-2025/OA/PER el Área de Personal de la Oficina de Administración señala que el señor Mario Germán Hernández Rubiños, no se encuentra impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública; y cumple con el perfil para el puesto de confianza de Director (a) de Línea de la Dirección Especial de Proyectos de PROINVERSIÓN, contenido en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional con el número de Plaza 182/SP-DS; conforme lo dispuesto en la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; y el Manual de Clasificador de Cargos de PROINVERSIÓN aprobado por Resolución de la Secretaría General N° 152-2023, señalando que el puesto referido se encuentra vacante y está presupuestado, siendo posible efectuar la designación solicitada;

Que, con Informe N° 00034-2025/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica considera legalmente viable proceder con la emisión de la resolución que haga efectiva la designación solicitada por la Dirección Ejecutiva, y recomienda derogar la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 128-2024 donde se encarga el puesto de Director de Línea de la Dirección Especial de Proyectos por todo el Año Fiscal 2025;

Que, el literal u) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF, establece la facultad del Director Ejecutivo para designar a servidores públicos que ocupen direcciones y jefaturas, autorizar la contratación del personal, así como asignar funciones y competencias;

Con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Oficina de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF; y, el Manual de Clasificador de Cargos de PROINVERSIÓN aprobado por Resolución de la Secretaría General N° 152-2023;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Derogar la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 128-2024, con eficacia a partir de la publicación de la presente en el diario oficial El Peruano.

**Artículo 2.-** Designar al señor Mario Germán Hernández Rubiños, en el puesto de confianza de Director de Línea de la Dirección Especial de Proyectos de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, contenido en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional, con el número de Plaza 182/SP-DS.

**Artículo 3.-** Notificar la presente resolución al señor Mario Germán Hernández Rubiños, a la Dirección Especial de Proyectos, y a la Oficina de Administración.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar ([www.transparencia.gob.pe](http://www.transparencia.gob.pe)) y en la sede digital de PROINVERSIÓN ([www.gob.pe/proinversion](http://www.gob.pe/proinversion)), el mismo día de la publicación de la Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS NATAL DEL CARPIO CASTRO  
Director Ejecutivo (e)  
PROINVERSIÓN

2373270-1

**INSTITUTO NACIONAL DE  
DEFENSA DE LA COMPETENCIA  
Y DE LA PROTECCIÓN DE LA  
PROPIEDAD INTELECTUAL****Declaran barrera burocrática ilegal el plazo establecido en la Ordenanza N° 432-2022/MDCH de la Municipalidad Distrital de Chorrillos para presentar conformidad de obra una vez culminada la ejecución de obras vinculadas al servicio público de telecomunicaciones**

RESOLUCIÓN N° 0177-2024/CEB-INDECOPI

## AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:

COMISIÓN DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS  
BUROCRÁTICAS

## FECHA DE EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN:

26 DE ABRIL DE 2024

ENTIDAD QUE IMPUSO LAS BARRERAS  
BUROCRÁTICAS DECLARADAS ILEGALES:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS